



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

RESOLUCIÓN Nº

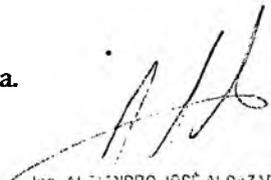
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expte. Adm. Nº 227 – 7599/2018

Anexo I

Protocolo para el Ejercicio de la Caza Deportiva 2020

- 1) Durante la vigencia del "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" y para la práctica de la caza, los cazadores deberán mantener una distancia mínima de DOS (2) metros entre cada uno.
- 2) Estarán obligados a usar tapabocas en espacios compartidos, como ser el vehículo donde se movilicen hacia el punto de caza, comercios de cualquier rubro, entre otros.
- 3) El cazador deberá desplazarse desde su domicilio hacia el punto de caza, sin hacer escalas durante el trayecto.
- 4) Deberán portar indefectiblemente la licencia de caza para la temporada 2020, la Hoja de Ruta, documento con domicilio actualizado o certificado de residencia emitido por la Policía.
- 5) Deberán transitar con insumos para higienizarse (alcohol en gel, alcohol diluido en agua en proporciones aconsejadas, hipoclorito de sodio diluido en agua en proporciones adecuadas) asiduamente las manos y los elementos de caza (armas, municiones, objetos personales de uso en el ejercicio de la actividad).
- 6) Los días permitidos para el ejercicio de la caza serán los sábados, domingos y feriados provinciales y nacionales. El horario establecido para el ejercicio de la caza, será de horas 6.00 am a 20.00 pm. Solo se permite la caza menor, quedando prohibida la caza mayor.
- 7) Se permite la caza en campos de propiedad privada con previa autorización del propietario o responsable de la finca, en los municipios de los departamentos de Anta y Rivadavia. Los cazadores quedan sujetos a las reglamentaciones establecidas por cada municipio en el ejercicio de la caza deportiva y con la finalidad de prevenir la circulación del virus. Queda prohibida la caza en áreas protegidas provinciales y/o municipales, y a 3 km por fuera de las reservas (zonas de amortiguamiento).
- 8) En un mismo punto de caza (campo) podrá haber un número mayor a 10 personas.
- 9) No podrán realizar la práctica de la caza las personas que revisten la condición de "caso sospechoso" por presentar síntomas compatibles con el coronavirus, ni la condición de "caso confirmado" de COVID-19.
- 10) Se prohíbe la venta o donación del producto obtenido en la caza.



Ing. ALEJANDRO JOSÉ ALDAZABAL
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable



ANEXO II
HOJA DE RUTA CAZADORES DEPORTIVOS

Estimado Cazador: Esta hoja de ruta deberá ser certificada ante la autoridad Policial o Gendarmería Nacional. La misma tiene carácter de declaración jurada, siendo obligatorio portarla.

Los datos aportados en este documento brindan información útil para mejorar las políticas aplicadas en el manejo de nuestros Recursos Naturales. Agradeceríamos su colaboración con la entrega del mismo en esta Secretaría o en los lugares donde adquirió su permiso.

1. DATOS DE LA FINCA PRIVADA

| Nombre completo y DNI del Propietario | Lugar de la excursión |
|---------------------------------------|-----------------------|
| | |
| | |
| | |
| | |

2. DATOS DE LOS CAZADORES

| Nombre y Apellido | D.N.I./Pasaporte | N° Carnet | Procedencia |
|-------------------|------------------|-----------|-------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

3. FECHA y HORA DE INICIO:

4. SP/CUPO/TOTAL:

| Especies permitidas | Cupo x Excursión | N° total de ejemplares capturados |
|-------------------------|------------------|-----------------------------------|
| Paloma torcaza o Sacha | 300 piezas | |
| Paloma turca o Picazuró | 200 piezas | |
| Paloma manchada | 100 piezas | |
| Perdiz chica común | 10 piezas | |
| Perdiz Montaras | 10 piezas | |
| Pato Cutirí | 5 piezas | |
| Biguá o Chumuco | 10 piezas | |
| Liebre europea | Sin límite | |

5. OBSERVACIONES:

6. Fecha y Hora de FINALIZACIÓN de la Actividad:

Firma del Cazador

Firma de la Autoridad de Control

Ing. ALEJANDRO JOSÉ ALDAZABA
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable